



PERÚ

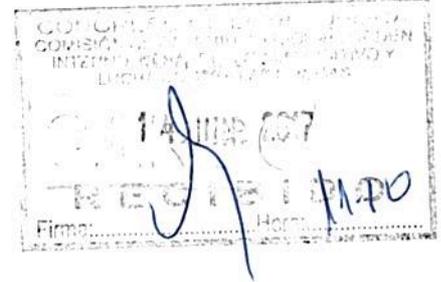
Ministerio del Interior

Despacho Ministerial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 12 JUN 2017

**OFICIO N° 618 -2017/IN/DM**



Señora Congresista  
**LUCIANA LEÓN ROMERO**  
Presidenta  
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,  
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas  
Congreso de la República  
Presente.-

Asunto : Opinión técnica del Proyecto de Ley N° 382/2016-CR, Ley que regula el empleo de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú

Referencia : a) Oficio N° 667 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR  
b) Oficio N° 000508-2017/IN/OGAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 382/2016-CR, Ley que regula el empleo de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú.

Al respecto, en atención a lo solicitado, remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del documento de la referencia b), elaborado por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, señalando que el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1186 y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-IN.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
MINISTRO DEL INTERIOR

CC: GA

JAVM/KEA/JRS  
RUD: 20170001532002

**OFICIO N° 667 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR**

Lima, 01 de marzo del 2017

Señor,  
**CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS**  
Ministro del Interior  
Plaza 30 de Agosto S/N Urb. Corpac  
**SAN ISIDRO.-**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, para solicitarle se sirva emitir opinión técnica del Proyecto de Ley N° 382/2016-CR, Ley que regula el empleo de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú. Adjunto copia del proyecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



**LUCIANA LEÓN ROMERO**

Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,  
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

/rlm

08 MAR 2017  
940



San Isidro, 05 de Mayo del 2017

**OFICIO N° 000508-2017/IN/OGAJ**

Señor  
**JOSE ANGEL VALDIVIA MORON**  
SECRETARIO GENERAL  
Presente.-

Asunto : **OPINION DE PROYECTO DE LEY N° 382/2016-CR, SOLICITADA POR LA CONGRESISTA LUCIANA LEON ROMERO. HT.NO.20170209784.**

Referencia : **OFICIO N° 667-P.O.2016-2017-CDNOIDA-CR (01MAR2017)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio N° 667 P.O.2016-2017-CDNOIDA-CR, de fecha 1 de marzo de 2017, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, se dirige al Ministro del Interior a fin que emita opinión técnica en relación al Proyecto de Ley N° 382/2016-CR, *Ley que regula el empleo de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú.*

Sobre el particular, la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 005-2017-DIRCOAS-PNP, de fecha 17 de marzo de 2017, hace conocer que el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú ya se encuentra regulado mediante Decreto Legislativo N° 1186.

En efecto, el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1186, el mismo que fuera publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de agosto de 2015; asimismo, su Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-IN, de fecha 26 de julio de 2016.

En tal sentido, esta oficina general considera que no corresponde emitir opinión legal al respecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

.....  
PAOLA LILIANA LOBATON FUCHS  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Ministerio del Interior

(PLF/abc)



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ  
DIRCOAS PNP

DIRCOAS- PNP  
17MAR2017  
SAN ISIDRO

HOJA DE ESTUDIO Y OPINIÓN N°005-2017-DIRCOAS-PNP

**ASUNTO:** Opinión respecto al Proyecto de Ley N°382/2016-CR Ley que regula el empleo de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú.

**REF. :** H.T. No. 20170209784 SG-SECRETARIA GENERAL del 10MAR2017.

**I. ANTECEDENTES**

- A. Procedente del Congreso de la República, Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, Presidida por Luciana León Romero, se ha recepcionado el documento de la referencia, mediante el cual se solicita emitir opinión técnica del Proyecto de Ley N°382/2016-CR, Ley que regula el empleo de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú.

**II. SITUACIÓN**

- A. Respecto al Proyecto antes mencionado, este corresponde al Proyecto de Ley 81/2011-CR del 29MAY2012, que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°19-2016-2017/CONSEJO-CR fue actualizado asignándole la numeración actual.
- B. El 15AGO2015, al amparo de las facultades legislativas delegadas por el Congreso de la República mediante Ley N°30336, el Poder Ejecutivo legislo en materia de seguridad ciudadana, promulgando el **Decreto Legislativo N°1186, QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**
- C. Mediante **Decreto Supremo 02-2016-IN**, del 26JUL2016, se promulga el **Reglamento del Decreto Legislativo N°1186**, habiendo participado en el proceso de formulación del mismo Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú de amplia experiencia y especialización en distintos ámbitos de la operatividad policial, contando además con los aportes del responsable del Programa ante las Fuerzas Policiales del Comité Internacional de la Cruz Roja, integrando las recomendaciones de la Dirección de Derechos Humanos del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

- D. El Comité de Asesoramiento (COAS) realiza análisis, estudios o documentos técnicos requeridos por la Alta Dirección del Ministerio del Interior y de la PNP, conforme lo estipula el Art 13 del D. Leg. N° 1267.

**III. ANALISIS**

- A. De lo actuado y contenido en el presente documento, se observa, que el 15AGO2015 se promulgó el **Decreto Legislativo N°1186, que REGULA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, encontrándose actualmente en vigencia debidamente reglamentado.
- B. Que para la formulación de la norma antes indicada, se han considerado e incorporado instrumentos internacionales, como son el **Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley**, aprobado por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas y los **Principios Básicos sobre empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley**, exigidos por el Derecho internacional de Derechos Humanos.
- C. Que la legislación sobre la materia, proporciona el marco normativo respecto a las atribuciones y facultades del personal policial, constituyéndose en la herramienta que legitima su accionar.

**IV. OPINIÓN**

Que, la Ley que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía ya se encuentra promulgada, por lo que se sigue que el presente documento continúe con el trámite correspondiente.



  
 OR-17320  
 Sr. Amador FLORES MINAYA  
 GENERAL PNP  
 DIRECTOR DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PNP

  
 OR-207127  
 Ricardo Freddy TRUJILLO CORNEJO  
 CORONEL PNP  
 COMITÉ DE ASESORAMIENTO